GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría	DIDAI O-DIDAI/SUB-018-2023
No. Nombramiento:	DIDAI O-DIDAI/SUB-018-2023
SIAD No.:	618072
Fecha del Nombramiento:	03 de febrero de 2023
Fecha de entrega del Informe Final:	08 de marzo de 2023
Nombre del Auditor:	Lic. José Manuel Alvarado Racancoj
Nombre del Supervisor:	Lic. Yuri Efrain Chang Castro
Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango
Tipo de Auditoría:	Consejo o Consultoría
Área Examinada:	Verificación del proceso de la convocatoria No. 16926.
Período auditado:	n/a

TOMO 1/1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-018-2023
SIAD 618072

Consejo o consultoría de verificación del proceso de Convocatoria No. 16926, para el puesto nominal de Profesional III, puesto funcional Coordinador de Determinación de la Demanda.

Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango

GUATEMALA, MARZO DE 2023

INDICE

INTRODUCCION	1
ANTECEDENTE	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	9

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-018-2023, SIAD 618072, de fecha 03 de febrero de 2022, fui designado para realizar consejo o consultoría de verificación del proceso de la convocatoria No. 16926 para el puesto nominal Profesional III, puesto funcional Coordinador de Determinación de la Demanda, en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

ANTECEDENTE

La verificación del proceso de la convocatoria No. 16926, para el puesto nominal Profesional III, puesto funcional Coordinador de Determinación de la Demanda en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, se realizó de conformidad con el requerimiento efectuado por el Sindicato de Trabajadores de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango -SITRADIDEQ-, mediante oficio No. SITRADIDEQ008-2023, de fecha 23 de enero de 2023, en el cual solicitan verificar las constancias laborales presentadas por la aspirante Carmen Esmeralda Mejía Santay, como respaldo de su experiencia laboral.

OBJETIVOS

General
Verificar el proceso de la convocatoria No. 16926.

Específico
- Determinar la cantidad de expedientes recibidos para la convocatoria.
- Determinar el cumplimiento de las distintas etapas en el proceso de convocatoria.
- Determinar la veracidad de la denuncia presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó verificación del proceso de la convocatoria No. 16926, para el puesto nominal Profesional III, puesto funcional Coordinador de Determinación de la Demanda en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

RESULTADO DE LA ACTIVIDAD

El resultado al trabajo realizado se resume a continuación:

Proceso de convocatoria interna 16926
De conformidad con la Certificación del Acta No. 21-2022, correspondiente al Libro de actas No. QTZ-547-2017, de la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Quezaltenango, suscrita en los folios del 198 al 199, en el punto tercero se consignó la

recepción de cuatro expedientes para participar en el proceso de convocatoria interna No. 16,926, para ocupar el puesto nominal Profesional III, con puesto funcional Coordinador de Determinación de la Demanda, los cuales se detallan a continuación:

No.	Nombre del aspirante
1	Carmen Esmeralda Mejía Santay
2	Juan Francisco Pelechú Racancoj
3	Glenda Francisca Morales Figueroa
4	Marlon Adolfo Macario Coyoy

De los cuatro aspirantes que presentaron expedientes para participar en el proceso de convocatoria, fueron excluidos Glenda Francisca Morales Figueroa, por no cumplir con los requisitos del puesto y Marlon Adolfo Macario Coyoy, por ser docente contratado con cargo al renglón 021.

El punto cuarto del acta administrativa indicada, consigna que se realizaron los exámenes a los candidatos que cumplieron con los requisitos mínimos, así como la evaluación de los diferentes factores y subfactores establecidos en el Manual de Gestión del Empleo del Organismo Ejecutivo, III edición, obteniendo los siguientes resultados:

No	Nombre del candidato	Resultados de factores de evaluación				Total General
		Preparación académica	Experiencia Laboral	Competencias laborales	Desempeño laboral y tiempo de servicio	
1	Carmen Esmeralda Mejía Santay	19	20	35.5	14.7	89.2
2	Juan Francisco Pelechú Racancoj	17.5	20	35	13.98	86.48

Asimismo, de conformidad con el Acta No. 011-2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Libro de Actas No. L2-41783, folio 23 y 24, suscrita por la Coordinación de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, del Ministerio de Educación, en el punto segundo, manifiestan haber efectuado las evaluaciones psicométricas y técnicas, obteniendo los siguientes resultados:

No.	Candidato	Conocimientos Básicos	Habilidades
1	Carmen Esmeralda Mejía Santay	70	7.5
2	Juan Francisco Pelechú Racancoj	70	6

Además, hace una descripción de la personalidad obtenida mediante la prueba Cleaver.

Actualmente el proceso se encuentra bajo la gestión de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, en estado de devolución del expediente, el cual será remitido a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango para atender las observaciones correspondientes.

Verificación de documentos en los expedientes presentados

De conformidad con las copias de los expedientes presentados por los candidatos del proceso de convocatoria No. 16926, para el puesto nominal Profesional III, puesto funcional Coordinador de Determinación de la Demanda en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, proporcionados por la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, se constató que el expediente de Carmen Esmeralda Mejía Santay consta de 71 folios y el de Juan Francisco Pelechú Racancoj, consta de 157 folios, quienes cumplieron con la presentación de los documentos solicitados en el formulario de convocatoria.

Al verificar las constancias laborales contenidas en el expediente para respaldar la experiencia laboral del candidato Juan Francisco Pelechú Racancoj, se constató que adjunta las Resoluciones emitidas por los Directores Departamentales de Educación de turno, así como Oficios de nombramiento emitidos por los responsables.

Sin embargo, las constancias laborales presentadas por la candidata Carmen Esmeralda Mejía Santay, quien ocupa el puesto nominal de Asistente Profesional I, en la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Departamental de Retalhuleu, ninguna de las constancias adjunta Resoluciones u oficios de nombramiento para los cargos que indicó como experiencia laboral, quien consignó haber ejercido los siguientes puestos de coordinación:

No.	Puesto	Desde	Hasta
1	Supervisora Educativa Sector 11-01-04	20/09/2010	01/01/2017
2	Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal	02/01/2017	31/12/2017
3	Coordinadora de Determinación de la Demanda	02/01/2018	31/12/2020

Las constancias laborales presentadas por Carmen Esmeralda Mejía Santay, se encuentran firmadas por la Licenciada Beatriz Josefina Morales López, ex Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal con visto bueno de la Licenciada Leda Yanin Gutiérrez Reyes, Jefe del Departamento Administrativo Financiero de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu.

El expediente de Carmen Esmeralda Mejía Santay, al carecer de documentación de respaldo de los puestos indicados en su experiencia laboral, se solicitó a la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, la confirmación de las funciones desempañadas, así como las Resoluciones y oficios de nombramientos para respaldar las funciones desempeñadas.

Derivado de lo anterior se recibió respuesta de la Licenciada Leda Yanin Gutiérrez Reyes, Jefe del Departamento Financiero, quien manifestó en Oficio No. DAF-089-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, que dichas constancias carecían de validez, debido a que la información contenida en la primera hoja de cada constancia laboral de los puestos de Coordinadora interina de Determinación de la Demanda y de Supervisora Educativa del Sector 11-01-04, es totalmente falsa, debido a que las mismas no corresponden a las firmadas originalmente, afirmando que la servidora Carmen Esmeralda Mejía Santay, no ha sido comisionada al puesto de Coordinadora de Determinación de la Demanda interina y tampoco estuvo comisionada en Supervisión Educativa del sector 11-01-04, el tiempo que

se pretende hacer constar en el documento presentado, la cual fue únicamente por el periodo de 1 año. Por dicha situación, presentó denuncia ante el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, según oficio sin número, de fecha 08 de febrero de 2023.

Mediante oficio DPE 22/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de Planificación Educativa, remitió constancia laboral del Licenciado Hugo Josué Rodríguez López, en la cual consigna que ha desempeñado el puesto de Coordinador de Determinación de la Demanda de forma interina, en la Dirección Departamental de Retalhuleu, a partir del 27 de octubre de 2017 a la fecha, para lo cual adjuntaron copia de las resoluciones correspondientes.

El Curriculum Vitae, Oferta de Servicios, forma ONSEC-GE-007, generado con fecha 07/11/2022, el cual forma parte del expediente presentado por la candidata Carmen Esmeralda Mejía Santay, para la convocatoria No, 16,926, para el puesto nominal Profesional III, con puesto funcional Coordinador de Determinación de la Demanda, en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, en el folio 68 y 69 consigna dentro de la sección de últimos empleos, la información de Supervisión Educativa por el periodo del 20 de septiembre de 2010 al 01 de enero de 2017. Asimismo, comisionada de forma temporal del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, desempeñando funciones de Coordinación de Determinación de la Demanda.

Dicha información se verificó nuevamente descargando la forma ONSEC-GE-007, con fecha de generación 02 de marzo de 2023, sin embargo, en la sección de "Últimos empleos", indica que no hay datos en esa sección.

Cabe indicar que el formulario anterior consigna declaración bajo juramento de:
a) La información que se proporciona en la oferta de servicios es completa, exacta y correcta,
b) Los documentos que respaldan la oferta de servicios son auténticos.

Asimismo, indica estar enterada de las consecuencias administrativas y legales que deriven de faltar a la verdad en la presente declaración, incluyendo el delito de perjurio y autoriza a la institución para que haga las verificaciones e investigaciones que estime conveniente, sujetándose a los efectos que deriven, incluyendo el rechazo de la solicitud en cualquier etapa del proceso de selección o la destitución del puesto que se haya adjudicado.

Confirmación de documentos de respaldo

La Coordinación de Reclutamiento y Selección de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, solicitó en forma verbal a la candidata Carmen Esmeralda Mejía Santay, remitir copia de las resoluciones de nombramiento, correspondiente a los puestos indicados en las constancias laborales, contenidas en el expediente para aplicar a la convocatoria interna No, 16,926, para el puesto nominal Profesional III, con puesto funcional Coordinador de Determinación de la Demanda.

Por lo anterior, la candidata Carmen Esmeralda Mejía Santay presentó a la Coordinación de Reclutamiento y Selección de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, copia de la Resolución No. DDER-No. 0011/2018/ECMR, de fecha 2 de enero de 2018, en la que en el punto primero indica: Comisionar a la Licenciada Carmen

Esmeralda Mejía Santay, como Coordinadora de la Determinación de la Demanda. El punto cuarto indica que: los efectos surten a partir del día dos de enero del año 2018 y cesará cuando el Director Departamental de Educación de Retalhuleu lo considere pertinente. Dicha resolución consigna la firma de la Licenciada Enma Cristina Marroquín Reyes.

El Director Departamental de Educación de Quetzaltenango solicitó al Director Departamental de Educación de Retalhuleu, mediante el Oficio No. 016/2023 PGM/RRHH, de fecha 30 de enero de 2023, validar la documentación presentada por Carmen Esmeralda Mejía Santay, correspondiente a la Constancia Laboral de fecha 04 de noviembre de 2022 y de la Resolución No. DDE-No. 0011/2018/ECMR, sin embargo, a la presente fecha, no se ha recibido respuesta, de conformidad con lo manifestado en Oficio No. Rrhh 54-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

Denuncia presentada

La Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, del Ministerio de Educación, mediante Oficio No. O-DIDAI/SUB-8-018-2023, de fecha 20 de febrero de 2023, solicitó al Director Departamental de Educación de Retalhuleu, la certificación de la Resolución DDER-No. 011-2018/ECMR, de fecha 02 de enero de 2018, para determinar la validez de la misma.

Lo anterior fue atendido mediante Oficio No. DDER-No. 0257/2023 ref JLHP-mahp, de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, en el cual manifiesta que la Resolución No. 011-2018/ECMR, de fecha 02 de enero de 2018, existe en original y físicamente en los archivos de la DIDEDUC de Retalhuleu, pero en la misma se encuentra el nombramiento del Licenciado Miguel Ángel Rodas Hernández, como Coordinador a.i. del Nivel Medio, Ciclo Básico, no así el de la servidora pública Carmen Esmeralda Mejía Santay, adjuntando para el efecto copia de la resolución emitida.

Con Nota de Auditoría No. 1-18-2023, de fecha 23 de febrero de 2023, se notificó al Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, para que emitiera sus comentarios por escrito relacionada a las acciones efectuadas considerando la condición determinada en el proceso de convocatoria No. 16926, para el puesto nominal de Profesional III, puesto funcional de Coordinador de Determinación de la Demanda en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, de lo cual no se obtuvo respuesta.

Mediante Nota de Auditoría No. 2-18-2023, de fecha 27 de febrero de 2023, se solicitó a la Licenciada Enma Cristina Marroquín Reyes de Florián, ex Directora Departamental de Educación de Retalhuleu, remitir sus comentarios relacionado a los puestos desempeñados por Carmen Esmeralda Mejía Santay.

Atendiendo lo anterior, mediante Oficio sin número, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Licenciada Enma Cristina Marroquín Reyes de Florián, manifestó lo siguiente: con fecha 20 de febrero del año en curso, me enteré de la participación de la licenciada Mejía Santay en el proceso de convocatoria 16926, para optar al puesto de Coordinador de Determinación de la Demanda, así como del hecho que para sustentar su participación acompañó documentos carentes de validez y veracidad cuyo contenido refieren su comisionamiento en forma interina como Coordinadora de Determinación de la Demanda en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y en la Supervisión Educativa

del sector 11-01-04, documentos que no fueron emitidos ni firmados por mi persona en mi calidad de Directora Departamental de Educación de Retalhuleu, cargo que desempeñé en su momento, razón por la cual solicité a la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, se me extendiera copia certificada de la resolución número DDER-No. 0011/2018/ECMR que constan en los archivos correspondientes, así como hice presencia en la Fiscalía Distrital del Ministerio Público, a plantear denuncia por los delitos de falsedad material e ideológica y uso de documentos públicos falsificados, en contra de la licenciada Carmen Esmeralda Mejía Santay y en contra de cualquier otra persona que resulte involucrada en la comisión de dichos ilícitos. Dicha denuncia fue ratificada el viernes 24 de febrero de 2023, para deducir las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar la comisión de dichos delitos.

Asimismo, se adjunta la denuncia No. MP158-2023-162, en la cual consigna que las Resoluciones presentadas por Carmen Esmeralda Mejía Santay, identificadas con los números DDER-No. 008/2017 y DDER-No. 011/2018/ECMR, las cuales están firmadas a nombre de la licenciada Enma Cristina Marroquín Reyes de Florián, sin embargo, dichas firmas no corresponden a su persona. Asimismo, indica que en ningún momento realizó nombramiento para el puesto de Coordinador de Determinación de la Demanda en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu.

Conclusión

De acuerdo con el análisis efectuado y la certificación de los documentos que presentó la candidata Carmen Esmeralda Mejía Santay, dentro del expediente para participar en la convocatoria interna No, 16,926, para el puesto nominal Profesional III, con puesto funcional Coordinador de Determinación de la Demanda, se constató que las constancias laborales, así como las Resoluciones DDER-No. 008/2017 y DDER No. 11/2018/ECMR, presentadas posteriormente como respaldo de los nombramientos a los puestos de Supervisora Educativa Sector 11-01-04 y Coordinadora interina de Determinación de la Demanda, carecen de validez, en virtud de lo siguiente:

1. Los documentos no fueron confirmados por la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, como emitidos por esa entidad.

2. La candidata Carmen Esmeralda Mejía Santay, consignó haber desempeñado el puesto de Supervisora Educativa Sector 11-01-04, por el periodo del 20/09/2010 al 01/01/2017, sin embargo, la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, manifestó que esa función la desempeño únicamente por 1 año.

3. La candidata Carmen Esmeralda Mejía Santay, consignó haber desempeñado el puesto de Coordinadora de Determinación de la Demanda en forma interina, por el periodo del 02/01/2018 al 31/12/2020, sin embargo, dicho puesto fue desempeñado por el Licenciado Hugo Josué Rodríguez López, a partir del 27 de octubre de 2017 a la presente fecha.

4. Las Resoluciones DDER-No. 008/2017 y DDER No. 11/2018/ECMR, forman parte de los documentos relacionados a los cargos desempeñados por la candidata Carmen Esmeralda Mejía Santay en poder de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, difieren en contenido y firma consignada con las Resoluciones que

presentó la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu como válidas. **Ver Anexo 1.**

5. Por requerimiento verbal de la Coordinación de Reclutamiento y Selección, la copia de la Resolución DDER-No. 011/2018/ECMR, fue entregada por la candidata Carmen Esmeralda Mejía Santay, posterior a la fecha de presentación de expedientes, establecida en el formulario "Proceso de Selección Interna No. 16926", sección 6, condiciones para participar.

6. La Jefe del Departamento Administrativo Financiero de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu denunció ante el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, según oficio s/n, de fecha 06 de febrero de 2023, la presunta alteración de las constancias laborales presentadas dentro del expediente de Carmen Esmeralda Mejía Santay, para participar en la convocatoria No. 16926, efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango. **Ver Anexo 2.**

7. La ex Directora Departamental de Educación de Retalhuleu, Licenciada Enma Cristina Marroquín Reyes de Florián, presentó denuncia formal ante el Ministerio Publico por posibles delitos de falsedad material e ideológica y uso de documento público falsificado, correspondiente a las Resoluciones DDER No. 008/2017 y DDER No. 011/2018/DCMR, las cuales indican el nombramiento interino de Carmen Esmeralda Mejía Santay, sin embargo, el contenido y firmas son diferentes a las emitidas originalmente. **Ver anexo 3.**

Recomendaciones

1. Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire sus instrucciones por escrito y efectúe el seguimiento correspondiente para que con el acompañamiento de Asesoría Jurídica, determinen las acciones a efectuar, a fin de:

   a. Determinar el procedimiento legal que corresponda, ante el ente investigador, por la posible comisión de delitos por parte Carmen Esmeralda Mejía Santay, de conformidad con el Decreto No. 17-73, Código Penal, según artículos 321, 322 y 323, que consideren, al participar en un proceso de contratación de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, proporcionando información y documentos falsos.

   b. Se notifique a la Oficina Nacional de Servicio Civil, que la candidata Carmen Esmeralda Mejía Santay, consignó datos falsos en la forma ONSEC-GE-007, que se encuentra en el Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos SIARH, el cual fue presentado en el expediente para aplicar a la convocatoria No. 16926 para el puesto nominal Profesional III, puesto funcional Coordinador de Determinación de la Demanda en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

   c. Derivado de lo anterior se determine el procedimiento para darle de baja al expediente de Carmen Esmeralda Mejía Santay, en el proceso de convocatoria No. 16926, para el puesto nominal Profesional III, puesto funcional Coordinador de

Determinación de la Demanda en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, originado a que la evaluación de experiencia laboral efectuada quedaría sin efecto.

d. Determinar el procedimiento para aplicar las sanciones administrativas que correspondan, al personal responsable de la Coordinación de Reclutamiento y Selección y Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, de conformidad con el Acuerdo Ministerial 1500-2019, de fecha 23 de mayo de 2019, que contiene el Normativo Disciplinario aplicable al personal del Ministerio de Educación, de conformidad con los artículos 2, 3, 6 y 16, que consideren, por solicitar en forma verbal y aceptar documentación para incluirse dentro de los expedientes de convocatoria, posterior a la fecha establecida.

2. Que el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, gire sus instrucciones por escrito y efectúe el seguimiento correspondiente, para que con el acompañamiento de Asesoría Jurídica, determinen las acciones a efectuar, a fin de:

a. Determinar el procedimiento para aplicar las sanciones administrativas que correspondan a la servidora Carmen Esmeralda Mejía Santay, de conformidad con el Acuerdo Ministerial 1500-2019, de fecha 23 de mayo de 2019, que contiene el Normativo Disciplinario aplicable al personal del Ministerio de Educación, de conformidad con los artículos 2, 3, 6, 11, 13, 16 literal D, numeral 4 y 19, que consideren, por el uso de documentos falsos a nombre de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu.

b. Determinar el procedimiento legal que corresponda, ante el ente investigador, por la posible comisión de delitos por parte Carmen Esmeralda Mejía Santay, de conformidad con el Decreto No. 17-73, Código Penal, según artículos 321, 322 y 323, que consideren, por el uso de documentos falsos a nombre de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu.

Lic. José Manuel Alvarado Racancoj
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI
Ministerio de Educación

Lic. Yuri Efraín Chang Castro
SUPERVISOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXOS

Anexo No. 1

Carmen

GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
4ª. Calle 6-10 zona 6, Cantón Dolores, Retalhuleu
Teléfono: 34048436

Resolución DDER-No. 008/2017

LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU

CONSIDERANDO

Que en la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91 en su Capítulo II, Artículo 8 define que "El Ministerio de Educación es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas por el sistema educativo del país".

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo 165-96, en su Artículo 2 indica que corresponde a las Direcciones Departamentales de Educación las funciones de "coordinar la ejecución de las políticas y estrategias educativas..., adaptándolas a las características y necesidades...", "programar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas educativos...", "promover, coordinar y apoyar los diversos programas y modalidades educativas que funcionan en su jurisdicción, buscando ampliación de la cobertura educativa, el mejoramiento de la calidad de la educación y la eficiencia administrativa".

CONSIDERANDO

Que la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu debe optimizar el recurso humano y dar cumplimiento a las necesidades educativas existentes, considera oportuno comisionar a Licenciada Carmen Esmeralda Mejía Santay, presupuestada en el puesto nominal de Asistente Profesional I y puesto funcional de Asistente de Coordinación de Gestión de Personal, para que a partir del 02 de enero de dos mil diecisiete, en mejora de los procesos administrivos pueda realizar las funciones que compete al cargo funcional de Coordinadora interina de Gestión de Personal de la Sección de Recursos Humanos del Departamento Administrativo Financiero.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional Decreto 12-91 del Congreso de la República, Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996.

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar de manera temporal durante el ejercicio fiscal 2017 a **Licenciada Carmen Esmeralda Mejía Santay**, como Coordinadora interina de Gestión de Personal, debiendo realizar las funciones necesarias para el desempeño adecuado del puesto asignado.

SEGUNDO: Debiendo velar porque todos los procesos que se realizan en la Coordinación de Gestión de Personal se realicen con eficiencia y eficacia, cumpliendo con las fechas y lineamientos establecidos.

TERCERO: La presente surte efecto a partir del dos de enero del año dos mil diecisiete.

CUARTO: Los aspectos no previstos en la presente Resolución, serán considerados y resueltos por el Despacho de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu.

Dado en la ciudad de Retalhuleu a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Comuníquese.

DIRECCION

17/01/2

Licda. Enma Cristina Marroquín Reyes
Directora Departamental de Educación
Retalhuleu

c.c. archivo

Mineduc.gt
Mineduc.oficial www.mineduc.gob.gt

Continúa el anexo 1

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIREN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
4ª. Calle 6-10, Zona 6, Cantón Dolores, Retalhuleu
Teléfono; 34048436 y 34048432

RESOLUCIÓN No. 011 – 2018 / ECMR

LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU

CONSIDERANDO

Que en la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91 en su Capítulo II, Artículo 8 define que "El Ministerio de Educación es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas por el sistema educativo del país"

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo 165-96, en su Artículo 2 indica que corresponde a las Direcciones Departamentales de Educación las funciones de "coordinar la ejecución de las políticas y estrategias educativas..., adaptándolas a las características y necesidades...", "programar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas educativos...", "promover, coordinar y apoyar los diversos programas y modalidades educativas que funcionan en su jurisdicción, buscando ampliación de la cobertura educativa, el mejoramiento de la calidad de la educación y la eficiencia administrativa".

CONSIDERANDO

Que la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu debe optimizar el recurso humano y dar cumplimiento a las necesidades educativas existentes; considera oportuno comisionar al Licenciado Miguel Ángel Rodas Hernández, quien está nombrado actualmente en el puesto nominal y funcional como Coordinador del Nivel Medio en el Ciclo Diversificado, y para que a partir de la presente fecha, realice además de sus funciones, las funciones de Coordinador de Nivel Medio en el Ciclo Básico, de forma Accidental interina, mientras el Ministerio de Educación nombre a una persona en dicho puesto.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional Decreto 12-91 del Congreso de la República, Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996.

RESUELVE

PRIMERO: Comisionar en forma interina durante el ciclo escolar 2018 al **Licenciado Miguel Ángel Rodas Hernández**, como Coordinador a.i del Nivel Medio, Ciclo Básico, debiendo realizar las funciones necesarias para el desempeño adecuado de dicho puesto. Teniendo como consideración que en años anteriores a estado comisionado en el cargo antes mencionado.

SEGUNDO: Además de las funciones a la que está siendo designado debe realizar las funciones para el cual fue nombrado.

TERCERO: Surte efecto, esta Resolución a partir del día martes dos de enero del año dos mil dieciocho.

CUARTO: Los aspectos no previstos en este documento, serán resueltos por la Directora Departamental de Educación de Retalhuleu.

Dado en la ciudad de Retalhuleu, a los dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho

COMUNIQUESE

DIRECCIÓN

Licda. Enma Cristina Marroquín Rodas
Directora Departamental de Educación
Retalhuleu

Recibí 8:59
02/1/2018

Continúa el anexo 1

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
4ª. Calle 6-10 zona 6, Cantón Dolores, Retalhuleu
Teléfono: 34048436

Resolución DDER-No. 008/2017

LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91 en su Capítulo II, Artículo 8 define que "El Ministerio de Educación es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las Políticas educativas por el Sistema educativo del país".

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo 165-96, en su Artículo 2 indica que corresponde a las Direcciones Departamentales de Educación las funciones de "coordinar la ejecución de las políticas educativas y estrategias educativas..., adaptándolas a las características y necesidades..." "programar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas educativos...", "promover, coordinar y apoyar los diversos programas y modalidades educativas que funcionan en su jurisdicción, buscando ampliación de la cobertura educativa, el mejoramiento de la calidad de la educación y la eficiencia administrativa".

CONSIDERANDO

Que la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu debe optimizar el recurso humano y dar cumplimiento a las necesidades educativas existentes, considera oportuno comisionar a la Licenciada Carmen Esmeralda Mejía Santay, quién actualmente se encuentra reubicada en la Supervisión Educativa 11-01-04 Distrito Retalhuleu, pero nominalmente pertenece a la Sección de Recursos Humanos, para que a partir del 02 de enero de dos mil diecisiete, en mejora de los procesos administrativos y por recomendaciones de auditoría interna y externa de regresar al área laboral a donde nominalmente pertenece, realice las funciones interinas de Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal de la Sección de Recursos Humanos del Departamento Administrativo Financiero.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional Decreto 12-91 del Congreso de la República, Acuerdo Gubernativo 65-96 de fecha 21 de mayo de 1996.

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar de manera temporal durante el ejercicio fiscal 2017 a Licenciada Carmen Esmeralda Mejía Santay, como Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal, debiendo realizar las funciones necesarias para el desempeño adecuado del puesto asignado, con base a la normativa legal vigente del país y del Ministerio de Educación, en beneficio de la Educación guatemalteca.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución 363-2010 – AERF/aerf de fecha 20 de septiembre de 2010, en virtud que existe mayor necesidad en el servicio en donde la Servidora Pública Carmen Esmeralda Mejía Santay se encuentra nominalmente presupuestada.

TERCERO: Debiendo velar porque todos los procesos que se realizan en la Coordinación de Gestión y Desarrollo de Personal se realicen con eficiencia y eficacia, coordinando con el personal a cargo el cumplimiento de las fechas y lineamientos establecidos de uno de los procesos que se realizan en la Unidad.

CUARTO: La presente surte efecto a partir del dos de enero del año dos mil diecisiete.

QUINTO: Los aspectos no previstos en la presente Resolución, serán considerados y resueltos por el Despacho de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu.

Dado en la Ciudad de Retalhuleu a los dos días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Comuníquese;

Lcda. Enma Cristina Marroquín Reyes
Directora Departamental de Educación Retalhuleu

DIRECCIÓN

cc. Archivo

los con la Educación

@MineducGT
/MineducGuate
www.mineduc.gob.gt

Continúa el anexo 1

RNO DE LA REPÚBLICA DE
UATEMALA
NISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
4ª. Calle 6-10 zona 6, Cantón Dolores, Retalhuleu
Teléfono: 34048436

Resolución DDER-No. 0011/2018/ECMR

LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91 en su Capítulo II, Artículo 8 define que "El Ministerio de Educación es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las Políticas educativas por el Sistema educativo del país".

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo 165-96, en su Artículo 2 indica que corresponde a las Direcciones Departamentales de Educación las funciones de "coordinar la ejecución de las políticas educativas y estrategias educativas..., adaptándolas a las características y necesidades..." "programar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas educativos...", "promover, coordinar y apoyar los diversos programas y modalidades educativas que funcionan en su jurisdicción, buscando ampliación de la cobertura educativa, el mejoramiento de la calidad de la educación y la eficiencia administrativa".

CONSIDERANDO

Que la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu debe optimizar el recurso humano y dar cumplimiento a las necesidades educativas existentes, considera oportuno comisionar a la Licenciada Carmen Esmeralda Mejía Santay, quién actualmente se encuentra comisionada en la Coordinación de Gestión y Desarrollo de Personal de la Sección de Recursos Humanos, pero habiendo necesidad en el Departamento de Planificación Educativa para que a partir del 02 de enero de dos mil dieciocho, en atención y mejora de los procesos administrativos y en cumplimiento de la Determinación de la Demanda ante la carencia de personal en el puesto, se le comisiona como Coordinadora de la Determinación de la Demanda.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional Decreto 12-91 del Congreso de la República, Acuerdo Gubernativo 65-96 de fecha 21 de mayo de 1996.

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar a la Licenciada Carmen Esmeralda Mejía Santay, como Coordinadora de la Determinación de la Demanda, debiendo realizar las funciones necesarias para el desempeño adecuado del puesto asignado, con base a la normativa legal vigente del país y del Ministerio de Educación, en beneficio de la Educación guatemalteca.

SEGUNDO: Debiendo velar porque todos los procesos que se realizan en la Coordinación de la Determinación de la Demanda se realicen con eficiencia y eficacia, coordinando con el personal a cargo y el Jefe de Planificación Educativa el cumplimiento de las acciones del Departamento a donde se le asigna.

CUARTO: La presente surte efecto a partir del dos de enero del año dos mil dieciocho y cesará cuando el Director Departamental de Educación de Retalhuleu lo considere pertinente.

QUINTO: Los aspectos no previstos en la presente Resolución, serán considerados y resueltos por el Despacho de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu.

Dado en la Ciudad de Retalhuleu a los dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Comuníquese;

Lcda. Enma Cristina Marroquín Reyes
Directora Departamental de Educación Retalhuleu

cc. Archivo

Comprometidos con la Educación

@MineducGT
/MineducGuate www.mineduc.gob.gt

Anexo 2

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE
EDUCACION DE RETALHULEU
4ta. Calle 6-10 zona 6, Cantón Dolores, Retalhuleu

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

35

LA INFRASCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU: ----------

HACE CONSTAR QUE:

La Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Carmen Esmeralda Mejía Santay** quién se identifica con DPI CUI No. **1909 07525 1101** extendido por el RENAP del municipio y departamento de Retalhuleu, que con el Código del Empleado No. **9901047038** labora para el Ministerio de Educación bajo el Renglón Presupuestario 021, desde el 01 de septiembre de 2009 como Analista de Gestión y Desarrollo de Personal en Recursos Humanos, de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y ha interrumpido sus labores que nominalmente fue contratada para cubrir puestos de Coordinación, conociendo de su capacidad y empeño laboral, los cuales se detallan a continuación:

No.	Puesto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Horario	Motivo del Cese de Labores
01	Analista de Gestión y Desarrollo de Personal	01/09/2009	19/09/2010	De 8:00 a 16:30 horas de lunes a viernes	Comisionada para ser Supervisora Educativa del Sector 11-01-04
02	Supervisora Educativa del Sector 11-01-04	20/09/2010	01/01/2017	De 8:00 a 16:30 horas de lunes a viernes	Comisionada para ser la Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal y regresar al área laboral donde fue nombrada nominalmente con base a las recomendaciones de Auditoría.
03	Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal	02/01/2017	31/12/2017	De 8:00 a 16:30 horas de lunes a viernes	Regresa al puesto nominal por recomendaciones de Auditoría.
04	Coordinadora de la Determinación de la Demanda	02/01/2018	31/12/2020	De 8:00 a 16:30 horas de lunes a viernes	Comisionada de forma temporal por necesidad en el puesto.
05	Analista de Gestión y Desarrollo de Personal	04/01/2021	Continúa laborando	De 8:00 a 16:30 horas de lunes a viernes	Actualmente se encuentra laboralmente en el puesto que fue contratada nominalmente

Continúa el anexo 2

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE
EDUCACION DE RETALHULEU
4ta. Calle 6-10 zona 6, Cantón Dolores, Retalhuleu

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

34

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGA, EXTIENDO FIRMO Y SELLO, LA PRESENTE CONSTANCIA LABORAL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ----------

Lcda. Beatriz Josefina Morales López
Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal
DIDEDUC Retalhuleu
Teléfono: 5575 1851
bjmoralesm@mineduc.gob.gt

Vo.Bo. Leda Yamlin Gutiérrez Reyes
Jefe del Depto. Administrativo Financiero
DIDEDUC Retalhuleu
Teléfono: 33120694
lgutierrez@mineduc.gob.gt

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Anexo 3

Fiscalía Distrital del Ministerio Público
Del Departamento de Retalhuleu.
8ª. Avenida 6-58 zona 1 Retalhuleu tel. 79514608

ENMA CRISTINA MARROQUÍN REYES, de cincuenta y ocho años, casada, guatemalteca, Psicóloga, de este domicilio, con residencia en la Casa #1 de Residenciales Bosques de San Sebastián, San Sebastián Retalhuleu, me identifico con el documento personal de identificación número de CUI 1692714471108 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- pudiendo ser notificada a través de mi correo electrónico enmacristina6@gmail.com y con número de celular 47584149. A través de la presente vengo a plantear DENUNCIA PENAL en contra de la licenciada Carmen Esmeralda Mejía Santay y en contra de cualquier otra persona que resulte responsable, por la comisión de los delitos de **FALSEDAD MATERIAL E IDEOLOGICA** y **USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSIFICADO,** así como cualquier otra figura delictiva concomitante y consecuente, en virtud de lo siguientes hechos.

a) Desempeñé el cargo de Directora Departamental de Educación a partir del 01 de junio de 2016 conforme el Acuerdo Ministerial No. DIREH-2789-2016, de fecha 31 de mayo de 2016 emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, al 09 de mayo de 2018 fecha en que hice entrega del cargo, por lo que el ejercicio de mis funciones las realicé al amparo de dicho acuerdo y con las facultades que al efecto se establecen en el Acuerdo Gubernativo 165-96 emitido por la Presidencia de la República.
b) En razón de ello y derivado de las facultades que contempla el acuerdo indicado para todos los Directores de Educación, tenía la facultad para emitir resoluciones de comisionamiento a los profesionales según la necesidad que existiera en materia educativa dentro del Departamento de Retalhuleu, los cuales obran en los archivos de la Dirección Departamental de Educación de este departamento, habiendo emitido entre otras, las resoluciones identificadas como Resolución No. DDER-No. 011/2018 ECMR, que en copia certificadas acompañare en su momento.
c) Es el caso que en forma extraoficial tuve conocimiento que la licenciada Carmen Esmeralda Mejía Santay participó en el proceso de convocatoria No. 16926-Demandas Educativas, para optar un cargo en la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Quetzaltenango por considerar que llena el perfil, pero adjuntó las resoluciones que ella identifica como resoluciones números DDER.N0011/2018/ECMR de fecha dos de enero de dos mil dieciocho y Resolución

Continúa el anexo 3

008/2017 de fecha dos de enero de mil diecisiete las cuales no están calzadas con mi firma, pues en ningún momento las suscribí y que forman parte del expediente que presentó la referida licenciada en la convocatoria número 16926 optando al puesto de Coordinador de Determinación de Demanda, en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, las cuales desde ya, solicito sean investigadas por que contienen ilicitos y que acompaño en fotocopia simple.

En virtud de lo expuesto

SOLICITO

1. Se tenga por presentada la **DENUNCIA PENAL** en contra de la licenciada Carmen Esmeralda Mejia Santay y en contra de cualquier otra persona que resulte responsable por la comisión de los delitos de **FALSEDAD MATERIAL E IDEOLOGICA** y **USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSIFICADO,** así como cualquier otra figura delictiva concomitante y consecuente.
2. Se me notifique a través del correo electrónico personal señalado.
3. Se tenga por acompañados los documentos certificados y las fotocopias simples relacionadas.
4. Se proceda a las realizaciones de las investigaciones pertinentes para la determinación de los delitos que se hayan incurrido por parte de la denunciada y demás personas que resulten responsables en los ilícitos.

Retalhuleu, 23 de febrero de 2023.

Continúa el anexo 3

AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN, RETALHULEU

MINISTERIO PUBLICO

MP158-2023-162

En el municipio de San Sebastián del departamento de Retalhuleu, el 24 de Febrero de dos mil veintitrés, siendo las 08:20 horas, ante el AUXILIAR FISCAL I, constituido en la sede de la Agencia Fiscal en el municipio de San Sebastián, Retalhuleu, ubicada en 2a. Avenida 4-10 zona 01 Cantón Ixpatz, de este municipio; comparece ***ENMA CRISTINA MARROQUIN REYES DE FLORIAN*** *de 58 años de edad, nació el 11 de enero de 1965, casada, guatemalteca, Jubilada, con domicilio y residencia en Casa No. 01 Residenciales Bosques de San Sebastian del municipio de San Sebastian departamento de Retalhuleu, quien se identifica con su documento personal de identificación con código único de identificación numero 1692-71447-1108, extendido por registro nacional de las personas de la república de Guatemala; y deja el número de teléfono 4758-4149 para su localización, quien expresamente da su consentimiento para realizar la presente diligencia, con el objeto de prestar su* ***DECLARACIÓN TESTIMONIAL EN CALIDAD DE AGRAVIADO****, por lo que se procede de la manera siguiente:* ***PRIMERO:*** *Manifiesta la compareciente que: El día 17 de Febrero del año 2023, como a eso de las 16:00 horas aproximadamente, yo me entere de manera extraoficialmente, que la Licenciada CARMEN ESMERALDA MEJIA SANTAY, utilizo dos resoluciones para optar al puesto de Coordinador De Determinación de Demanda, en la Dirección Departamental de Educación del departamento de Quetzaltenango que esta ubicada en 15A. Avenida 1-23 Zona 01 del municipio y departamento de Quetzaltenango, allá la licenciada Carmen Mejia hizo entrega de esos documentos y en efecto fue electa para el puesto antes mencionado, y es el caso señor fiscal que dichas resoluciones están firmadas pero la firma no es mía, mi firma es diferente, por lo que deduzco que ella falsifico esos documentos para ella ser beneficiada con ese cargo; las resoluciones están identificadas como DDER-NO.008/2017 Y DDER-NO.0011/2018/ECMR las cuales ya adjunte en mi denuncia, copia simple de dichas resoluciones, y a simple vista se nota que mi firma no es la misma que yo rubrico; por lo que hago responsable a la licenciada CARMEN ESMERALDA MEJIA SANTAY, ademas señor fiscal, quiero agregar que mi persona ya hizo el requerimiento para que me sean entregado una copia de la resolución original de la resolución identificada como DDER-NO.0011/2018/ECMR, dicha resolución según entiendo contiene un nombramiento que yo hice a la licenciada CARMEN ESMERALDA MEJIA SANTAY, supuestamente yo la nombro como COORDINADOR DE DETERMINACIÓN DE DEMANDA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE*

Continúa el anexo 3

EDUCACIÓN DE RETALHULEU; sin embargo, quiero aclararle señor fiscal que eso es totalmente falso, yo en ningún momento hice tal nombramiento , le adjunto copia simple de la solicitud de dicha resolución; la licenciada CARMEN MEJIA, unicamente tenia un puesto en la delegación de recursos humanos de la dirección departamental de educación de Retalhuleu, por lo que considero que ella ha estado organizando toda esta situación para salir beneficiada con el puesto que anteriormente le mencione en la dirección departamental de Educación de Quetzaltenango, yo interpongo mi denuncia porque no quiero estar involucrada en actos ilicitos con la licenciada CARMEN ESMERALDA MEJIA SANTAY, toda vez que fue ella quien armo todo esta plataforma falsa para obtener el puesto, falsificando documentos para ser beneficiada. ***SEGUNDO:*** *No habiendo nada más que hacer constar se termina la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las 09:00 horas, la que es leída por la compareciente quien enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la ratifica, acepta y firma y para dejar constancia de lo manifestado firma el infrascrito Auxiliar Fiscal.*

ENMA CRISTINA MARROQUÍN REYES DE FLORIAN

MP
MINISTERIO PUBLICO
AGENCIA FISCAL
SAN SEBASTIAN, RETALHULEU

LUIS EDUARDO FLORES GRAMAJO

AUXILIAR FISCAL I

AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN, RETALHULEU

MINISTERIO PUBLICO